



Unidos
PASCO



Esperanza

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 0283-2023-GRP-GGR-GRDE-DRA

Cerro de Pasco, setiembre 01 del 2023.

VISTO:

El Memorando N° 378-2023-GRP-GGR-GRDE/DRAF de fecha 31 de agosto del 2023 emitido por el Director de la Dirección Regional de Agricultura Pasco; Informe N° 0674-2023-GRP-GGR-GRDE-DRAF/OA, emitido por la Dirección de Administración Lic. Adm. Fabian Cristobal Diego, con referencia Informe N° 1789-2023-GRP-GGR-GRDE-DRA/OA-UAS, remite el expediente de contratación para su aprobación, para llevar a cabo el proceso de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, para el servicio de instalación a todo costo de riego presurizado para el proyecto "Mejoramiento de las competencias de los Productores en las Cadenas Productivas de Carne y Lana de Ovinos en las zonas Alto Andinas de las Provincias de Pasco y Daniel Carrión de la Región de Pasco"; el informe N° 1167-2023-GRP-GGR-GRDE-DRA/OA-UAS, de fecha 31 de agosto del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, quien remite el expediente de contratación para su aprobación; visto el Memorando N° 1012-2023-GRP-GGR-GRDE-DRAF/OA, emitido por la Dirección de Administración Lic. Adm. Fabian Cristóbal Diego, quien solicita la Certificación Presupuestal; Informe N° 1225-2023-GRP-GGRGRDE-DRA/DG, de fecha 02 de agosto del 2023, emitido por el Director de Ganadería, quien remite requerimiento para el servicio de instalación del sistema de riego presurizado a todo costo para el proyecto ovinos; Informe N° 319-2023-GRP-GRDE-DRA-DG-PROY-OVINOS-SUP.-JLCHT, de fecha 02 de agosto del 2023, emitido por el Supervisor Jaime Luis Chauca Taquire; Informe N° 334-2023-GRP-DRA-DG/PROYECTO-OVINOS-FFCR-RES, de fecha 02 de agosto del 2023, emitido por el Residente Fraín Elvís CASTAÑEDA BENAVIDES, quien realiza el requerimiento del servicio a todo costo de instalación del sistema de riego presurizado para el proyecto ovinos, y;



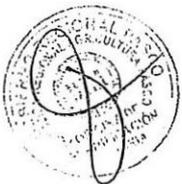
CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 191° establece que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, así como promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N° 27567, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, establece que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía pública, económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante el Informe N° 0492-2023-GRP-GGR-GRDE-DRAF/OA, con referencia Informe N° 1267-2023-GRP-GGR-GRDE-DRA/OA-UAS, emitido por la Dirección de Administración Lic. Adm. Fabian Cristóbal Diego, REMITE el expediente de contratación, para su aprobación llevar a cabo el proceso de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, para el servicio de instalación a todo costo de riego presurizado para el proyecto "Mejoramiento de las competencias de los Productores en las Cadenas Productivas de Carne y Lana de Ovinos en las zonas Alto Andinas de las Provincias de Pasco y Daniel Carrión de la Región de Pasco";

Que, mediante el informe N° 01267-2023-GRP-GGR-GRDE-DRA/OA-UAS, emitido por el responsable de la Unidad Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Dirección de Administración, REMITE el expediente de contratación, para su aprobación llevar a cabo el proceso de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, para el servicio de instalación a todo costo de riego presurizado para el proyecto "Mejoramiento de las competencias de los Productores en las Cadenas Productivas de Carne y Lana de Ovinos en las zonas Alto Andinas de las Provincias de Pasco y Daniel Carrión de la Región de Pasco", para su aprobación mediante Acto Resolutivo.





Unidos



esperanza

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 0283-2023-GRP-GGR-GRDE-DRA

Cerro de Pasco, setiembre 01 del 2023.

Que, en el Texto Único Ordenado de la Ley 30225 Ley de contrataciones del estado aprobado por Decreto Supremo N° 062-2019-EF establece en el Artículo 21. Procedimientos de selección. Una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública;

Que, del mismo marco normativo en su Artículo 23°, Adjudicación simplificada, dice. La adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público.



Que, Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone en su Artículo 89°. **Procedimiento de la Adjudicación Simplificada**, La Adjudicación Simplificada es aplicada para la contratación de bienes, servicios en general y obras se realiza conforme a las reglas previstas en los artículos 71 al 76; en la contratación de consultoría en general y consultoría de obra, se aplican las disposiciones previstas en los artículos 80 al 84; en ambos casos se observa lo siguiente: a) El plazo mínimo para formular consultas y observaciones es de dos (2) días hábiles y el plazo máximo para su absolución e integración de bases es de dos (2) días hábiles. Para el caso de ejecución de obras, el plazo mínimo para formularlas es de tres (3) días hábiles y el plazo máximo para su absolución e integración de bases es de tres (3) días. b) No puede solicitarse la elevación de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas, observaciones e integración de bases. c) La presentación de ofertas se efectúa en un plazo mínimo de tres (3) días hábiles, contados desde la publicación del pliego de absolución de consultas y observaciones e integración de las bases.

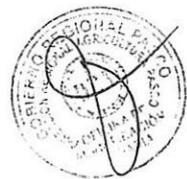


Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 0047-2023-GRP-GGR-GRDE-DRA, de fecha 24 de febrero del 2023, se aprueba el Plan Operativo Anual (POA), del periodo fiscal 2023, donde resuelve:

Artículo Primero: APROBAR el PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) del periodo fiscal 2023 del proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE LOS PRODUCTORES EN LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE CARNE Y LANA DE OVINOS EN LAS ZONAS DE ALTO ANDINAS DE LAS PROVINCIAS DE PASCO Y DANIEL CARRIÓN, REGIÓN PASCO", con CUI N° 2250157, por el monto de S/3'500,000.00 (Tres Millones quinientos mil con 00/100 soles).

Y su modificatoria Resolución Directoral Regional N° 0263-2023-GRP-GGR-GRDE-DRA, de fecha 16 de agosto del 2023, quien dispone;

APROBAR la modificatoria de actividades del PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) del proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE LOS PRODUCTORES EN LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE CARNE Y LANA DE OVINOS EN LAS ZONAS DE ALTO ANDINAS DE LAS PROVINCIAS DE PASCO Y DANIEL CARRIÓN, REGIÓN PASCO", con CUI N° 2250157, para los meses de setiembre a diciembre del 2023, por el monto de S/. 2'791.298.15. (Dos Millones Setecientos Noventa y Un Mil Doscientos Noventa y Ocho con 15/100 Soles)



Que, es de precisar que con fecha 31 de agosto de 2023, el Responsable de la Unidad de Presupuesto, emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000766 para llevar a cabo el proceso de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, para el servicio de instalación a todo costo de riego presurizado para el proyecto "Mejoramiento de las competencias de los Productores en las Cadenas Productivas de Carne y Lana de Ovinos en las zonas Alto Andinas de las Provincias de Pasco y Daniel Carrión de la Región de Pasco; por el valor de S/. 462,429.15 (Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil



Unidos



esperanza

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 0283-2023-GRP-GGR-GRDE-DRA

Cerro de Pasco, setiembre 01 del 2023.

Cuatrocientos Veintinueve con 15/100), Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Tipo de Proceso de Selección: Adjudicación Simplificada.

Por estas consideraciones expuestas, esta Dirección Regional Agraria Pasco en uso de las facultades otorgadas por Ordenanza Regional N° 422-2017-G.R.P/CR del 23 de noviembre del 2017 mediante el cual se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional Agraria Pasco y con las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 0024-2023-G.R.P./GOB de fecha 03 de enero de 2023, y contando con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y Planificación Agraria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el expediente de contratación para para llevar a cabo el proceso de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, PARA EL SERVICIO DE INSTALACIÓN A TODO COSTO DE RIEGO PRESURIZADO** para el proyecto "Mejoramiento de las competencias de los Productores en las Cadenas Productivas de Carne y Lana de Ovinos en las zonas Alto Andinas de las Provincias de Pasco y Daniel Carrión de la Región de Pasco".

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, llevar adelante el proceso de contratación a través del proceso de Adjudicación Simplificada.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, llevar y custodiar el expediente del proceso de contratación, desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas de las órdenes de compra y otras según establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO CUARTO. - Los servidores y/o funcionarios que han intervenido en la elaboración de los documentos que componen el expediente de contratación aprobado en el Artículo Primero del presente resolutivo, son responsables de su veracidad y la exactitud de su contenido.

ARTICULO QUINTO. - HAGASE conocer los extremos de la presente Resolución a los órganos competentes para los efectos de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Gobierno Regional Pasco
Dirección Regional de Agricultura
Ing. EDUARDO CRISTOBAL TRUJILLO
DIRECTOR
CIP-N° 109984

C.C.
DRAP
D. Administración
D. Planificación
Archivo

Reg. Doc.: 02382097
Reg. Exp.: 01410399